



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

COMODATO PRECARIO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO – UNION COMUNAL DE JJ.VV RURALES

En Osorno a 0^o SEP 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y la **UNION COMUNAL DE JJ.VV RURALES**, Personalidad Jurídica N° 71-T, representada por su presidenta, doña **MIRTHA GONZALEZ SANTIBAÑEZ**, chilena, cedula de identidad N° 8.107.232-9, domiciliada en sector Las Carretas, Tacamó, comuna de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña del inmueble ubicado en calle Mackenna N°1271, de la ciudad de Osorno, de una cabida de 18 varas de frente por 27 varas de fondo y que cuenta con los siguientes deslindes: Norte, calle Mackenna; Este, propiedad de Alfredo García; Sur, propiedad de don Luis Rosas; Oeste, propiedad de Federico Potthoff. La propiedad figura inscrita a favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 258 vta, N°416 del año 1980, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO entrega en comodato a la **UNION COMUNAL DE JJ.VV RURALES**, representada por su presidenta don **MIRTHA GONZALEZ SANTIBAÑEZ**, el primer piso o planta baja del inmueble ubicado en calle Mackenna N°1271.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 27 de Agosto de 2013, aprobó la cesión en comodato a la **UNION COMUNAL DE JJ.VV RURALES** del inmueble individualizado en las cláusulas precedentes.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la **UNION COMUNAL DE JJ.VV RURALES**, al igual que todos los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

SEXTO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

NOVENO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuencialmente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO: La personería de doña **MIRTHA GONZALEZ SANTIBAÑEZ**, para actuar en representación de la **UNION COMUNAL DE JJ.VV RURALES**, consta en Decreto N° 10.278 de fecha 27 de Junio de 2013.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno

MIRTHA GONZALEZ SANTIBAÑEZ
Presidenta
Unión Comunal de JJ.VV Rurales

JBV/HVG/ra^{er}/nsp

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control

